

Gajardo califica de “al menos negligencia” liberación de sicario e insiste en que su origen está en el Poder Judicial

Pese a que llamó a no realizar “defensas corporativas”, el titular de Justicia defendió el actuar de Gendarmería y aseguró que no existía necesidad que el tribunal notificara de una resolución con “orden de libertad” que ya no estaba vigente.

Esteban González

“Nosotros creemos que al menos aquí hay negligencia”. Con esas palabras el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Jaime Gajardo (PC), se refirió ayer al escándalo de la liberación -el 10 de julio pasado- de Alberto Carlos Mejía Hernández, formalizado por el homicidio por encargo de José Reyes Soza (43), más conocido como “El rey de Meiggs”, ocurrido en Ñuñoa el 19 de junio.

Entrevistado en el programa Estado Nacional, de TVN, Gajardo profundizó en el caso y en el rol que, a su juicio -de acuerdo a los antecedentes disponibles-, habrían tenido la jueza Irene Rodríguez Chávez (60), del Octavo Juzgado de Garantía de Santiago, y Gendarmería de Chile, cuyo personal materializó la libertad del delincuente perteneciente al Tren de Aragua.

Si bien Gajardo apuntó a que dada la gravedad del caso “no podemos tener de-

fensas corporativas”, insistió en la teoría -tal como dijo hace unos días- de que el problema tuvo su origen en la serie de resoluciones dictadas en pocos minutos por Rodríguez Chávez, con las que se pretendió corregir un error de tipeo del supuesto apellido del sujeto.

“El problema se origina ahí. Porque hay una orden que deja sin efecto una medida cautelar, supuestamente, para corregir un error de identificación. Eso no es algo regular”, señaló Gajardo sobre un punto que ha generado una pugna institucional entre el Ejecutivo y el Poder Judicial.

El titular de Justicia agregó que “todas las posibles hipótesis son malas. El mejor de los casos es que esto sea una negligencia y una negligencia inexcusable. Es decir, los funcionarios del tribunal, la jueza y eventualmente, Gendarmería, no tuvieron en consideración todo lo que esto involucra”.

La teoría de Gajardo

Los hechos, por los que ya están en curso una investigación administrativa del Poder Judicial y una investigación penal de parte de la Fiscalía Metropolitana Occidente, se originaron con la orden judicial dictada por Rodríguez a las 20.17 horas del 9 de julio, que tras formalizar a Mejía, lo dejó en prisión preventiva.

Pero minutos más tarde, a las 20.25 horas, la jueza emitió una nueva orden judicial que anulaba la anterior por errores de digitación, junto con el dictamen de “ponga en libertad”. Luego, a las 20.28 horas, Rodríguez emitió una nueva orden de prisión preventiva con los antecedentes correctos del sujeto.

“El 9 de julio se dictan las tres resoluciones juntas y la última, que es la corregida, se la lleva Gendarmería por mano, después de que la persona ingresa a prisión preventiva”, puntualizó Gajardo.

De acuerdo a la explicación del abogado el problema original estaría en el documento intermedio que “deja sin efecto y ordena la libertad, eso es lo complejo. Si ustedes revisan la resolución, lo que dice es, por resolución tanto, tanto, se deja sin efecto la medida cautelar y abajo dice, orden de libertad”.

Al día siguiente, explicó Gajardo, el 10 de julio a las 12.11 horas, Gendarmería recibió por los canales institucionales una notificación de la orden intermedia del día anterior que comunicaba -tardíamente- la libertad de Mejía, la que en los hechos ya había sido dejada sin efecto.

“A nuestro juicio el origen del error está ahí. E incluso es más, uno podría, incluso haber hecho lo que hizo el tribunal, pero no tiene para qué notificársela a Gendarmería, porque eso genera confusión”, complementó Gajardo.

“El funcionario que se lleva la orden -el día anterior- no es el mismo que recibe esta nueva orden. Y ese funcionario dice, nos están dejando sin efecto la medida cautelar (...) Gendarmería cumple las órdenes judiciales, no pone un manto de duda respecto a la misma. Sabe a quien tiene detenido, pero tiene una orden judicial que dice déjelo en libertad”, agregó la autoridad. Finalmente, sobre un último correo de notificación que recibió Gendarmería a las 14.13 horas del 10 de julio -seis horas antes de la liberación- y que no impidió que Mejía volviera a las calles, Gajardo defendió a Gendarmería. “Sería muy importante que el correo o la resolución haya dicho mantenga la prisión preventiva. Alerta, dejamos sin efecto la orden anterior en que dispusimos dejar sin efecto la medida cautelar y ordenar su libertad. Lo que dice ese correo, y que está en el comunicado de Gendarmería, es que no da ninguna alerta. Ese es el problema”, puntualizó el jefe de Justicia.

Finalmente, Gajardo agregó que independientemente de dónde se haya originado el problema, “hay que investigar si ese es el único error o negligencia o eventualmente incluso la comisión de un ilícito, que hay, ya sea en los funcionarios, en la gente vinculada al Poder Judicial, y también puede ser Gendarmería. ●



► El presunto autor del homicidio fue identificado primero como Osmar Ferrer y luego como Alberto Carlos Mejía Hernández.